



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 381

RESOLUCIÓN N° PRR- 381 DE 2019

10/JUN/19

(0 JUN 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de abril de 2019, el señor **HUGO FABIAN MUÑOZ TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.099.003** de Bogotá obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0210** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ**, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que la Secretaria de Planeación mediante **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ**, bajo el número **25126-0-16-0156** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – HACIENDA FONTANAR** con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-141256**, identificado con número catastral No. **00-00-0004-1746-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO ACCIONES FONTANAR CAJICÁ – FIDUBOGOTA S.A. CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7** Rep. Leg. **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.692.985** de Bogotá, **FIDEICOMITENTE** del Patrimonio autónomo **ACCIONES FONTANAR CAJICÁ, AMARILO S.A.S.** Rep. Leg. **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No **19.254.913** de Bogotá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 17 de mayo de 2017, quedando ejecutoriada el 19 de mayo de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que mediante Resolución No 893 del 18 de diciembre del 2017, se aclaró la Resolución No ON Y CRR 0270 del 09 de mayo del 2017, mediante la cual se concedió una Licencia de construcción, modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto, Agrupación Pimiento del proyecto Hacienda Fontanar del Rio Sector Cajicá.

Que mediante Resolución No 367 del 03 de julio del 2018, se modificó la Resolución No ON Y CRR 0270 del 09 de mayo del 2017, mediante la cual se concedió una Licencia de construcción, modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto, Agrupación Pimiento del proyecto Hacienda Fontanar del Rio Sector Cajicá.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017. MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"

Que mediante Resolución No 084 del 08 de febrero del 2019, se modificó la Resolución No ON Y CRR 0270 del 09 de mayo del 2017, mediante la cual se concedió una Licencia de construcción, modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto, Agrupación Pimiento del proyecto Hacienda Fontanar del Rio Sector Cajicá. Así mismo se aprueban planos de modificación a la propiedad horizontal del proyecto urbanización Hacienda Fontanar del Rio Agrupación Pimiento Etapa II.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que con la solicitud se aportó un certificado, por el cual el señor **JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No 19.392.027 de Bogotá y Matricula Profesional No 25202-11479, en calidad de urbanizador responsable del proyecto, certifica un inicio de obra para la agrupación Pimiento de la Hacienda Fontanar de Río, así mismo mediante radicado No. 8357-2019 de fecha de 02 de mayo, el señor **HUGO FABIAN MUÑOZ TORRES** apoderado del trámite aporta registro fotográfico de avance.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR "PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ" bajo el número **25126-0-19-0210** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – HACIENDA FONTANAR** con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-141256 (Mayor Extensión) 176-172741**, identificado con número catastral **No. 00-00-0004-0287-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – AGRUPACIÓN PIMIENTO – FIDUBOGOTA CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7** Rep. Leg. **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.692.985** de Bogotá, **FIDEICOMITENTE: AMARILO S.A.S.** Rep. Leg. **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No **19.254.913** de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 270 del 09 de mayo del 2017.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO, AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ"

Vigencia inicial del 19 de mayo del 2017 al 18 de mayo del 2019.
(Resolución No. 0270 de 09 de mayo del 2017).

LA PRESENTE RESOLUCIÓN PRIMERA PRÓRROGA, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 19 DE MAYO DEL 2019 AL 18 DE MAYO DEL 2020.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2019

Dada en Cajicá a los.....

[Handwritten Signature]
LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 4 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 381/2019.

de fecha: 10/Junio/2019 al Señor (a) _____

Fabian Muñoz Torres

Identificado (a) con C.C. 80.099.003 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821 CO-SC-CER427820

YO, FABIAN MUÑOZ APODERADO POR MEDIO DEL PRESENTE
RENUNCIO A TÉRMINOS DE EJECUTORÍA DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN RES. No. PRR 381 DE 2019.



10.07/19